



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 3297/2024. Pirotecnia y fuegos artificiales organizados por el Ayuntamiento de Chiva.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria para el contrato de pirotecnia y fuegos artificiales organizados por el Ayuntamiento de Chiva.

2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada porque en el desarrollo de las fiestas municipales, forma parte elemental de las mismas, la realización de eventos de pirotecnia y fuegos artificiales.

Se pretende cubrir la necesidad indicada por medio de la contratación de la totalidad de los eventos previstos por el Ayuntamiento de Chiva.

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de pirotecnia y fuegos artificiales que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento de Chiva dentro de los programas de fiestas municipales.

En concreto el listado de eventos de pirotecnia y fuegos artificiales que el ayuntamiento pretende llevar a cabo, con indicación de características mínimas de los mismos, es el siguiente:





Ayuntamiento de Chiva

Lote 2: Resto de eventos

EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN (Total NEC)	NEC MINIMO	NEC MÁXIMO	DUR. MÍN (min.)	DUR. MÁX (Min.)
Cabalgata de los Reyes Magos	5 de enero	- 3 truenos de aviso de 50 mm (150 gr)	0,150			
		- 1 castillo de fuegos final cabalgata (9,90 kgrs)	9,000	10	4	5
Santos Medios Patronos de Chiva	Variable	- 1 castillo de fuegos artificiales (9,90 kgrs)	9,000	10	8	10
Sábado de Resurrección	Variable (24:00)	- 1 salva de 21 truenos 50 mm (0,95 kgrs)	0,800			
		- 50 antorchas de parafina de 1 hora de duración				
Despertá Domingo de Pascua	Variable (08:00)	- 50 truenos de aviso 50 mm (2,25 kgrs)	2,200			
		- 10 tracas de 20 m, recogida de Clavarios (150 kgrs)	0,130			
Encuentro Domingo de Pascua	Variable (11:00)	- 100 m traca encuerda reforzada (11 gr)				
		- 2 ramales de terremoto N2 de 20 mts				
		- 1 bombardeo de trueno (9,90 kgrs)				
Mazdetá Domingo de Pascua	Variable (14:30)	- 500 mts de traca (386 grs)				
		- Mazdetá completa (40 kgrs)	25,000	30		
Domingo subida Virgen a la Ermita	Variable (20:00 h)	- 10 tracas de 20 mts, recogida clavarios (150 grs)				
		- 1 traca de 20 mts salida procesión (15 grs)				
		- 1 bombardeo de trueno y color, despedida de la Virgen (9 kgrs)				
Fiestas patronales: Pregón	Variable	- 3 truenos de aviso inicio pregón (135 grs)				
		- Castillo de fuegos desde la terraza del Ayuntamiento (9 kgrs)	5,000	6	3	4
Fiestas patronales: Bajada de la Virgen a la Iglesia	Variable	- 1 traca de 20 m entrada de la procesión (14,92 grs)				
		- 1 ramillete de colores entrada de la procesión (< 10 kgrs)				

LOTE 1: Fiestas de verano

Fiestas patronales: Festividad Virgen del Castillo	8 de septiembre	- 50 truenos de aviso 50 mm (2,25 kgrs)				
		- 1000 truenos de mecha 4 fam (1,70 kgrs)	0,0017			
		- 10 tracas de 20 mts, recogida clavarios (150 grs)				
		14:30: - 500 mts de traca cuerda (386 grs)				
		- Mazdetá completa (49 kgrs)	45,000	50		
Fiestas patronales: Subida de la Virgen a la Ermita	Variable	- 10 tracas de 20 mts, recogida clavarios (150 grs)				
		20:00: - 2 tracas de 20 mts salida y entrada procesión (30 grs)				
		- 1 ramillete de fuegos entrada procesión (9 kgrs)				
		22:00: - Castillo de fuegos artificiales (100 kgrs)	90,000	100	12	15
		- Salida de la procesión, 1 traca de 20 mts (15 grs) - PP Argentina, 1 bombardeo de trueno y colores (9 kgrs)	4,000	9	4	5

a. Lotes o justificación de no división en lotes.

El presente contrato, para facilitar el acceso al mismo de PYMES, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 99 de la Ley de Contratos de Servicio Público (LCSP), se dividirá en dos lotes, de acuerdo al listado anterior:

LOTE 1.- Pirotecnia y fuegos artificiales para las fiestas de verano.

LOTE 2.- Pirotecnia y fuegos artificiales para eventos diferentes de fiestas de verano.

5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.





Ayuntamiento de Chiva

Se propone como responsable de ambos lotes del contrato a Daniel Cortés Tovar, ingeniero municipal.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución de los dos lotes del contrato será la Concejalía de Fiestas.

6. Análisis técnico.

Los servicios del presente contrato se ejecutarán conforme a los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por técnico competente sin que exista fraccionamiento irregular.

a. Insuficiencia de medios.

En atención al informe elaborado por el ingeniero municipal que obra en el expediente:

“ (...) El Ayuntamiento de Chiva no dispone de medios personales, capaces de cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de servicios objeto de este informe, pues ello implicaría un mayor coste económico y menor eficiencia que supone la creación de lugares de trabajo para dicho fin.

Para el desarrollo de este tipo de espectáculos se deben seguir todas las disposiciones recogidas en la Instrucción Técnica Complementaria número 8 correspondiente del vigente Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, R. D. 898/2015, de 30 de octubre; así como las disposiciones que lo complementen o sustituyan en cada momento de celebración de los eventos.

Evidentemente, no se dispone de los medios personales, ni materiales necesarios, para la organización y desarrollo de este servicio. Esta administración no cuenta en su plantilla con personal suficiente, ni con la categoría profesional necesaria, para llevar a cabo estas tareas, no considerando adecuado ni conveniente su ampliación para este único objetivo, y resultando necesario, por tanto, acudir a la contratación de empresas especializadas en la prestación de este servicio”.

7. Análisis económico.

a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación total del contrato asciende a la cantidad de (noventa y un mil novecientos sesenta euros) 91.960,00 €.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 1 es (cuarenta y siete mil ciento noventa euros) 47.190,00 €.

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 2 es (cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros) 44.770,00 €.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos) 182.400,00 €.

El valor estimado correspondiente al Lote 1 es (setenta y ocho mil euros) 78.000 €.



Ayuntamiento de Chiva

El valor estimado correspondiente al Lote 2 es (setenta y cuatro mil euros) 74.000 €

b. Financiación.

La aplicación presupuestaria para el presente contrato es 33800-22712 Otros contratos prestación de servicios.

8. Análisis del procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.

En atención a las características del objeto del contrato, se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto.

b. Duración.

Se establece, tanto para el lote 1 como para el lote 2, como plazo de duración de DOS años, con posibilidad de una única prórroga bianual, de forma que la duración máxima de los lotes no excederá en ningún caso de CUATRO años totales.

Las prestaciones objeto del contrato, en ambos lotes, debido a la naturaleza del mismo, deberán realizarse exactamente en la fecha acordada entre el licitador y el ayuntamiento.

c. Condiciones especiales de ejecución.

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

d. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Chiva, documento firmado electrónicamente.

